INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Licitación Pública Nacional
Nº 119/09

"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 226/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2011

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 226/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22...días del mes de Junio... del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente Interino, **Dr. José Gaspar BELIASSAI**, con Cédula de Identidad Nº 317.078, designado por Resolución del Consejo de Administración Nº 046-001/11 de fecha 02 de junio de 2011 y la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002019-7, domiciliada en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 3.650 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Ricardo FERNANDES DA MATA**, con Cédula de Identidad Brasilera Nº 26.690.827, convienen la ampliación del Contrato Nº 226/2010, firmado el 19 de Mayo de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 119/09 "Adquisición de Gases Medicinales para el Instituto de Previsión Social", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 226/2010, de fecha 19 de Mayo de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 037-024/10 de fecha 15 de abril del 2010 , dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 041-013/11 de fecha 17 de mayo del 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 119/09 "Adquisición de Gases Medicinales para el Instituto de Previsión Social". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Trabajos	U.M.	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total Ampliado G.
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	M3	2.400	480	11.100	5.328.000
7	NITROGENO GASEOSO	M3	300	60	15.000	900.000
8	HELIO GASEOSO	M3	20	4	300.000	1.200.000
					Total G.	**7.428.000**

Son: Guaraníes siete millones cuatrocientos veinte y ocho mil. IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003773/11 de fecha 25 de abril de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 7.428.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinte y ocho mil) y remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1131/2011 de fecha 25 de abril de 2011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 226/10 suscripto con la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central.

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 226/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Osvaldo Rodríguez
Director
Dirección de Infraestructura